

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

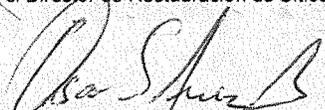
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de  
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 04 JUN 2015	
No. de BITÁCORA 09/AO-0514/05/15	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004764
<b>Autorización para exportación de materiales peligrosos</b>	
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretaral para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada	
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> HOUGHTON MEXICO, S.A. DE C.V. EFRAIN GONZALEZ LUNA NO. 2007 INT. 19 AMERICANA CP. 44160, GUADALAJARA, JALISCO TEL. 3336159331 FAX 3336159331 EXT 105 CORREO ELECTRONICO: fbecerra@houghtonintl.com	<b>R.F.C. ó C.U.R.P.</b> HMF000911FYA
	<b>VIGENCIA INICIAL</b> 04 JUN 2015
	<b>VIGENCIA FINAL</b> 01/06/2016
<b>NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL</b> ACC 2 / ACC2	
<b>NOMBRE QUÍMICO/NOMENCLATURA IUPAC</b> FLUORURO DE HIDROGENO (ACIDO FLUORHIDRICO), GRADO TECNICO	
<b>COMPOSICIÓN PORCENTUAL ó PUREZA</b> 15-30% PESO	
<b>CAS</b> 7664-39-3	<b>CANTIDAD</b> 2,222.00
<b>UNIDAD DE MEDIDAD</b> KILOGRAMOS	<b>FRACCIÓN ARANCELARIA</b> 2811.11.01
<b>PAIS DESTINO ( PAIS IMPORTADOR)</b> GUATEMALA	<b>NOMBRE DEL DESTINATARIO</b> ENVASES UNIVERSALES REXAM DE CENTROAMERICA SA
<b>DOMICILIO DEL DESTINATARIO</b> RUTA AL PACIFICO KM 32 COL. PARQUE INDUSTRIAL FLOR DEL CAMPO; AMATITLAN, GUATEMALA, C.P. 01063	<b>USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN</b> ADITIVO DE LIMPIEZA DE ALUMINIO

EL DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS  
"Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación, firma el Director de Restauración de Sitios Contaminados"

  
ING. OSCAR SEBASTIAN ARAIZA BOLAÑOS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0010868

Av. Revolución No. 1425, Col. Tlacopac, C.P. 01040, Del. Álvaro Obregón.  
México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



## CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

OSAB/JMLA/JRR/SBJ

C.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.  
Lic. Guillermo Schiaffino Pérez, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente  
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-  
[kacosta@profepa.gob.mx](mailto:kacosta@profepa.gob.mx)  
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.